

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 CHÁPARRA-CHINCHA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 481-2013-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

02 JUL 2013

VISTO:

Los actuados Administrativos signado con CUT N° 66704-2013 de fecha 02.07.2013 sobre Prórroga de Plazo para la Ejecución de Obra Autorizada; solicitado por las Municipalidades Distritales de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacutec; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, esto a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el inciso f) del artículo 36° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, señala que la Autoridad Administrativa del Agua, tiene entre otras funciones la de autorizar la ejecución de obras en bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 154-2012-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 22.05.2012, se aprobó el expediente técnico denominado "Estudio Hidrogeológico para Abastecimiento de Agua al Proyecto de Saneamiento y Agua Potable a las Localidades de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacutec en Ica"; así como se autorizó a las Municipalidades Distritales de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacutec; la perforación de (02) pozos tubulares en remplazo del IRHS-28 con fines de uso poblacional, pozos ubicados en el Sector de Calderones, del Distrito de Tate, de la Provincia y Departamento de Ica; pozos ubicados en el punto **SEV 06** en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'435,603.37 mN – 425,131 mE; y **SEV 01** en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'435,4947.37 mN – 425,236.69 mE; habiéndosele otorgando un plazo de (90) días para la ejecución de los referidos trabajos;

Que, las Municipalidades recurrentes con el documento del visto, se apersonan a la instancia solicitando la prórroga del plazo para ejecutar las obras autorizadas mediante Resolución Directoral N° 154-2012-ANA-AAA-CH.CH, hasta por un plazo de 90 días adicionales; argumentando entre otros que, no han podido iniciar los trabajos de perforación por falta de presupuesto, señalando además que los trabajos de perforación son exclusivamente de uso poblacional, el cual se encuentra exento de limitaciones de VEDA de agua;

Que, efectuado el análisis de los antecedentes se advierte que la Resolución Directoral N° 154-2012-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 22.05.2012, otorgó un plazo de 90 días para la ejecución de los trabajos de perforación; sin embargo se debe tener presente que conforme lo establece el art. 20° de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de derechos de Uso de Agua, el estudio de aprovechamiento hídrico acredita la existencia de disponibilidad del recurso en cantidad, oportunidad y calidad apropiada y tiene una vigencia de 02 años;

Que, en consecuencia la única persona que podría efectuar una perforación en el punto proyectado para el pozo de remplazo materia del presente procedimiento son las municipalidades recurrentes; además conforme acreditó con la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico, dicha perforación no causará afectación a terceros, y más aún que estos tienen como fines el uso poblacional, el cual se encuentra exento de la VEDA ratificada por Resolución Jefatural N° 330-2011-ANA; por los fundamentos expuestos deviene en



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 481 -2013-ANA-AAA-CH.CH.

procedente conceder el plazo ampliatoria para la ejecución de los trabajos de perforación de los dos pozos autorizados por resolución Directoral 154-2012-ANA-AAA-CH.CH.;

Que, mediante Informe Legal N° 493-20131-ANA-AAA-CH.CH.SDAJ/AMM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye por la procedencia a la petición presentada por las Municipalidades Distritales de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacutec;

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a las Municipalidades Distritales de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacutec; un plazo ampliatorio por única vez de noventa (90) días calendario, para que culmine los trabajos de perforación de los pozos ubicados en el punto **SEV 06** en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'435,603.37 mN – 425,131 mE; y **SEV 01** en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'435,4947.37 mN – 425,236.69 mE; del Sector de Calderones, del Distrito de Tate, de la Provincia y Departamento de Ica; autorizado mediante Resolución Directoral N° 154-2012-ANA-AAA-CH.CH. de fecha 22.05.2012., por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a las Municipalidades Distritales de Tate, Pueblo Nuevo y Pachacutec y a la Junta de Usuario de Aguas Subterráneas del Valle de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA - CHINCHA

Ing. C.I.P. EDSON RÍOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR

